

**Informe fiscal del Obispado de Huesca del Revdo. P. Fr. Enrique  
Gutiérrez, Guardián del convento de Franciscanos de Zaragoza.**

**6 de Noviembre de 1944.**

---

*Se ha tramitado, por delegación del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis, un expediente en el que han sido oídos cuantos pudieran dar luz sobre el caso. La última de las diligencias practicadas ha sido un informe del Ministerio Fiscal del Obispado, que, literalmente dice:*

*“Informe Fiscal. En cumplimiento de lo que se me ordena, sobre el escrito del P. Guardián del Convento de Franciscanos de Zaragoza... tengo el honor de informar lo siguiente:*

*1º.- En el escrito que presenta el P. Guardián no se prueba en modo alguno la propiedad de la imagen que se reclama a favor de ninguna de las entidades que se mencionan. Y esto ha de demostrarlo el reclamante, no la iglesia de San Pedro en cuyo favor están todas las presunciones de derecho.*

*2º.- La posesión pacífica de esta imagen, por parte de la iglesia de San Pedro el Viejo, abona el derecho de esta iglesia conservarla, mientras no se pruebe lo contrario.*

*3.- Por informaciones hechas en el Archivo de la Curia Episcopal, consta que entre los objetos de culto e imágenes pertenecientes a los Conventos suprimidos y que luego fueron entregadas a las Iglesias de la ciudad y diócesis no aparece la imagen de Jesús Nazareno ni como perteneciente a Comunidad alguna, ni como entregada a la iglesia de San Pedro. Y este dato, aun con su sentido negativo, tiene todo su valor. Mientras no haya otro documento que pruebe lo contrario, ese al que aludimos no favorece ciertamente la hipótesis de la propiedad de esta imagen a favor de los PP. Franciscanos de cuyo Convento de Huesca hubiera pasado a la iglesia de San Pedro.*

*POR TODO LO CUAL este Ministerio Fiscal entiende que no deben tenerse en cuenta a efectos de prescripción las manifestaciones que hace en su escrito el P. Guardián de los Franciscanos de Zaragoza, ni declararse como de propiedad la imagen de Jesús Nazareno de ninguna de las entidades que menciona en su escrito y que, en el estado actual de la cuestión, ha de quedar y considerarse perteneciente a la parroquia de San Pedro el Viejo.- Salvo siempre...etc...”*

*El AUTO final recaído sobre este expediente dice así:*

*“AUTO. Huesca, 6 de noviembre de 1944. Visto el precedente informe del Ministerio Fiscal de esta diócesis y hallándolo conforme, se acepta en todas sus partes. Comuníquese con el Revdo. P. Fr. Enrique Gutiérrez y quede en suspenso toda resolución mientras el reclamante no alegue razones que demuestren la propiedad sobre la imagen de Jesús Nazareno que se venera en la iglesia parroquial de San Pedro, de esta Ciudad. Dado en Huesca, fecha ut supra. Autorizado.*

*Con esta misma fecha merecieron la aprobación del Excmo. Prelado todas las diligencias practicadas.*

*Así resulta del Expediente que obra en el archivo de mi cargo. De que doy fe en Huesca a 6 de noviembre de 1944.*

*Obispado de Huesca.  
Mariano XXXX Archivero*